
	LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE ARTICLE PROCESSING CHARGE (APC) PARA PUBLICACIONES DE ACCESO ABIERTO	CÓDIGO: LIN-VIDI- DECINV-001
		VERSIÓN: 01-2024

SECCIÓN 1 CONSIDERANDOS

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República Ecuador, establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas”*;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza y reconoce *“(…) a las Universidades y Escuelas Politécnicas la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (…)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, manifiesta que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas (…)”*;
- Que,** el artículo 18 de la LOES, establece: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (…)”*;
- Que,** mediante Resolución No. 23-04-099, el Consejo Politécnico aprobó el Procedimiento de Gestión documental, en el que se establece que la aprobación de los Lineamientos corresponde al Rector de la institución o al Director del área responsable;
- Que,** en el punto 2.1.2, de la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, se establece entre las atribuciones y responsabilidades del Decanato de

	LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE ARTICLE PROCESSING CHARGE (APC) PARA PUBLICACIONES DE ACCESO ABIERTO	CÓDIGO: LIN-VIDI- DECINV-001
		VERSIÓN: 01-2024

Investigación, las siguientes: “(...) f) *Promover la investigación y desarrollo en la ESPOL; (...) g) Promover la producción científica derivada de los procesos de investigación y desarrollo de la ESPOL (...)*”;

Que, mediante resolución N° R-046-2022, del 18 de noviembre de 2023, la rectora de ESPOL delegó al Decano de Investigación o a quien le subroga en su cargo autorizar el gasto de las solicitudes que efectúen los profesores, servidores, profesionales con contrato civil, becarios y estudiantes de la ESPOL para: “(...) c) *Pagar publicaciones en revistas indexadas en Scopus o WoS; (...) La referida autorización comprende, según corresponda: (...) ii. Costos de registro e inscripción, costos de publicación de artículos; (...)*”;

Con estos antecedentes el Decanato de Investigación de la ESPOL, en el marco de sus atribuciones y de las establecidas en el Procedimiento de Gestión Documental, sección 3.2 de Responsabilidades para la gestión documental, aprobado mediante Resolución No. 23-04-099, del 06 de abril de 2023, expide los siguientes lineamientos:

SECCIÓN 2 UNIDADES RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL LINEAMIENTO

El Decanato de Investigación es la Unidad responsable de la aplicación del presente lineamiento.


SECCIÓN 3 ALCANCE

El alcance del presente lineamiento es determinar los requisitos para la autorización del pago de Article Processing Charges (APC) para publicaciones de artículos en revistas de acceso abierto al personal académico, de apoyo académico o servidores que realicen actividades de I+D+i, de la ESPOL.

SECCIÓN 4 LINEAMIENTOS

Artículo 1. – El pago de un *Article Processing Charge (APC)*, o alguna denominación similar, es un pago que se requiere de parte del autor o de la institución de filiación del autor de un artículo científico para que el mismo esté disponible en acceso abierto en revistas académicas de acceso abierto o revistas híbridas.

Artículo 2. – Los requisitos para autorizar el pago de una publicación en revistas de acceso abierto al personal académico, de apoyo académico o servidores que realicen actividades de I+D+i, son los siguientes:

	LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE ARTICLE PROCESSING CHARGE (APC) PARA PUBLICACIONES DE ACCESO ABIERTO	CÓDIGO: LIN-VIDI- DECINV-001
		VERSIÓN: 01-2024


- a) El artículo científico deberá estar aceptado para publicación en una revista indexada en *Scopus* o *WoS*;
- b) La revista deberá estar ubicada en el Cuartil 1 o 2 de acuerdo a los factores de impacto de *Citescore*, *Scimago Journal Rank* o *Journal Citation Reports* al momento de realizar la solicitud;
- c) El solicitante deberá ser personal académico, de apoyo académico o servidores que realicen actividades de I+D+i de ESPOL y ser uno de los autores o co-autores del artículo;
- d) No se autorizará pagos de revistas de la editorial MDPI.

Artículo 3. - Consideraciones especiales

- a) El Decanato de investigación analizará cada solicitud en los casos donde ni el autor corresponsal, ni el primer autor de la publicación son investigadores que presentan afiliación ESPOL. En estos casos se analizará la procedencia de realizar el pago del correspondiente APC.
- b) En casos de artículos científicos que requieran ser publicados en revistas híbridas, es decir que permiten acceso por suscripción del lector y acceso abierto con pago del autor (o su institución), se insta a que se opte por el acceso por suscripción. Solo en casos excepcionales se autorizará el pago de acceso abierto en este tipo de revista. Para esto, el Decanato de investigación podrá aprobar el financiamiento de acceso abierto si el autor/solicitante de forma motivada demuestra la importancia de que el artículo sea de acceso para toda la sociedad. Esta justificación deberá llevarse a cabo previo al envío original del artículo a la revista. El Decanato de Investigación analizará la justificación y podrá rechazar o autorizar la solicitud.
- c) El Decanato de investigación analizará cada solicitud en los casos donde el artículo no esté asociado a un proyecto registrado en la plataforma institucional de gestión de proyectos de investigación. En estos casos se analizará la procedencia de realizar el pago del correspondiente APC.

**SECCIÓN 5
DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

PRIMERA. – El Decanato de Investigación podrá autorizar pagos de APC de artículos que hayan sido enviados a una revista científica de la editorial MDPI, previo a la expedición de este Lineamiento, siempre que estos artículos cumplan con los demás requisitos determinados en este instrumento.

	LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE <i>ARTICLE PROCESSING CHARGE</i> (APC) PARA PUBLICACIONES DE ACCESO ABIERTO	CÓDIGO: LIN-VIDI- DECINV-001
		VERSIÓN: 01-2024

Dado en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de enero de 2024.

Ángel Ramirez Mosquera, Ph.D.
Decano de Investigación
Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL